



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 002/2017

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 83 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador Del Sistema de Educación Superior, señalan lo siguiente:

“Art. 83.-Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.”

“Art. 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.”

Que, con resolución N° 096/2013, el Consejo Universitario en sesión de fecha 19 de junio del 2013, concedió a la Lcda. Jovanny Santos Luna, Mg., ayuda económica y autorización para que se implemente la acción de personal que corresponda con el objeto de que realice sus estudios de doctorado a partir de mayo de 2013, debiendo el Decanato de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, informar sobre los días de desplazamiento para que se justifiquen las ausencias a sus labores.

Que, con fecha 1 de diciembre de 2014 la Lcda. Jovanny Santos Luna, Mg., por medio de Concurso de Merecimientos, realizó su reingreso como Profesora Titular Auxiliar, Nivel 1, Grado 1.

Que, con oficio No. UTMACH-UACQS-CCEF-2016-0564-OF de fecha 30 de septiembre de 2016, la Lcda. Jovanny Santos Luna, Mg., docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, presenta petición indicando que atención a la sugerencia del departamento de Talento Humano le indican que luego de asumir su titularidad mediante concurso de Méritos y Oposición, he perdido su derecho de los permisos correspondientes, para asistir a sus clases de Doctorado en Ciencias Ambientales, y solicita al Consejo Universitario autorizar sus permisos para continuar asistiendo a sus estudios de doctorado que inició en mayo de 2013 y tendrían como fecha de término en mayo de 2017.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 002/2017

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1843-OF de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico pertinente indicando que:

"(...) ANTECEDENTES:

1. La Lic. Jovanny Angelina Santos Luna, Mgs., es Profesora titular Agregada 3 Grado 5 Tiempo Completo de la Unidad Académico de Ciencias Químicas y de la salud, labora con nombramiento mediante Concurso de Méritos y Oposición desde el 1 de diciembre de 2014.

2. El congreso Universitario mediante Resolución No. 096/2013 de fecha 19 de junio de 2013, respecto a la petición de la Lic. Jovanny Santos Luna, Mgs., resolvió entre otros lo siguiente:

"(...) La unidad administrativa de Talento humano en el Marco de los artículos 156 y 157 de la LOESP, implementara la acción de Personal que Corresponda con el objeto de que la prenombrada docente realice sus estudios de posgrado (Ph D) a partir del 20 del 2013.

El decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Informará por escrito a la UATH sobre los días que se desplazara a la ciudad de Lima, con el objeto de que justifiquen las ausencias a sus labores."

3. En oficio No. UTMACH-DTH/UG-2016-456 de fecha 10 de marzo de 2016, la Dirección de Talento Humano, notifica a la Lic. Jovanny Santos Luna, lo siguiente:

"... por lo expuesto, y en virtud a la recomendación del señor Procurador general de esta Universidad, informo a usted que cuando se ha ejecutado un proceso de cese de funciones, todo acto administrativo se da por concluido, por lo cual notifico a usted que para acogerse al derecho de licencias o permisos para estudios de doctorado, entre otros, usted deberá actualizar todo el procedimiento ante las autoridades competentes, en referencia a la resolución que antecede."

4. La clausula cuarta del convenio de Financiamiento de ayuda Económica 07-2013 que celebra la Universidad Técnica de Machala con la Profesora Titular Lcda. Jovanny Santos Luna, señala lo siguiente:

"CUARTA.-PLAZO

La Lcda. Jovanny Santos Luna inició su programa el 20 de mayo de 2013 y terminara el 20 de mayo de 2017, en virtud de lo cual, el presente convenio tendrá vigencia hasta doce (12) mes después de finalizado el Programa de Estudios, plazo del cual deberá presentar el titulo obtenido de DOCTOR EN CIENCIAS AMBIENTALES (equivalente a PhD), así como un ejemplar de la investigación realizada"

ANALISIS:

El Art. 86 del reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular d las instituciones de educación superior públicas, en los caos y con las condiciones establecidas en Ley Orgánica de Servicio Publica, así mismo señala que se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 002/2017

concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, entre otros, para la realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente); en el presente caso, la Lic. Santos Luna solicita permiso para asistir a las asesorías de Tesis del Doctorado en Ciencias Ambientales que se encuentra cursando en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Cabe indicar que la Lic. Jovanny Santos Luna, Mg., de conformidad con la Resolución Consejo Universitario 096/2013 de fecha 19 de junio de 2013, recibió ayuda económica y la autorización para que se implemente la Acción de Personal que corresponda para que realice sus estudios de posgrado, a partir de mayo de 2013; sin embargo, al momento se encuentra actualizando la petición acatando el contenido del oficio No. UTMACH-DTH/UG-2016-465.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, considera procedente que el Consejo Universitario ratifique el convenio de financiamiento de Ayuda Económica 07-2013 de fecha 8 de julio de 2013, suscrito entre la Universidad Técnica de Machala y la Lic. Jovanny Santo Luna, así como las licencias con remuneración otorgadas en virtud del Posgrado a través de la resolución No. 096/2013 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2013.

Sin perjuicio de lo señalado, cada vez que asista a las asesorías de tesis, a su retorno, deberá presentar los documentos pertinentes a fin de justificar la Acción del Personal que se elabore para la licencia."

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- RATIFICAR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE AYUDA ECONÓMICA 07-2013 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA LIC. JOVANNY SANTO LUNA, ASI COMO LAS LICENCIAS CON REMUNERACIÓN OTORGADAS EN VIRTUD DEL POSGRADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 096/2013 ADOPTADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución a la Lcda. Jovanny Santos Luna Docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 002/2017

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 16 de 2017

Machala, enero 20 de 2017



Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH